

,CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 7/2022

-Para resolver solicitud de embargo de remanentes.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00566-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por La Cooperativa Multiactiva de trabajadores de la Chec en contra de Hernán Bernal Duque y Oscar García Grisales, el oficio No. 089 del 25 de marzo del año en curso, procedente del Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad de Armenia Quindío, donde se informa embargo de remanentes para este radicado, no se dará trámite, ya que el señor WILLIAM OROZCO MARIN persona relacionada como demandada en el citado oficio, no es demandado en este radicado adelantado en este Juzgado. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 060 del 8/04/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1bf8611a56311c337c47ae8b7dfca6f85c14b1d7ac35dab6f92fc14f2c3c1f2**

Documento generado en 07/04/2022 04:16:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**